



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0350** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 MAY 2025**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0170-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de marzo de 2025, Resolución Directoral Regional N° 0329-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07 de mayo de 2025, el Informe N° 491-2025/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 12 de mayo de 2025, el Informe N° 314-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de mayo de 2025, el Informe N° 313-2025/GRP-440010-440014 de fecha 14 de mayo de 2025, relacionados con la aprobación de los Términos de Referencia para el servicio de consultoría de la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) – PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO – SAN FRANCISCO – YUMBE – SANTO DOMINGO – CHACAYO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) – PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO – SAN FRANCISCO – YUMBE – SANTO DOMINGO – CHACAYO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)"**;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0170-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de marzo de 2025, se aprobó técnicamente la Actualización de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) – PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO – SAN FRANCISCO – YUMBE – SANTO DOMINGO – CHACAYO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)"**, con un valor estimado total para su ejecución de S/.2'182,265.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley,





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0350** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 MAY 2025**

gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de enero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0329-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07 de mayo de 2025, se resuelve INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; los procedimientos de selección que ascienden a un monto total de S/. 2, 296, 299.94 (Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 94/100 Soles); así como APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 Versión III de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, por el monto de S/. 27,592,927.40 (Veintisiete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Veintisiete con 40/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 491-2025/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 12 de mayo de 2025, dirigido al Jefe de la Oficina de Administración, el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite la Segmentación de los Procedimientos de Selección de bienes, servicios y consultorías de obras a Convocar durante el Año Fiscal 2025, con la finalidad de que las áreas usuarias realicen los requerimientos en marco de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, mediante el Informe N° 314-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de mayo de 2025, Dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial remite los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) – PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO – SAN FRANCISCO – YUMBE – SANTO DOMINGO – CHACAYO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, con un valor estimado de S/. 218,227.00 (Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, y utilidades, con precios vigentes al mes de mayo de 2025, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, la modalidad de ejecución será mixta: 80% a TARIFA DIARIA para la supervisión del servicio de ejecución del mantenimiento, 10% a SUMA ALZADA para la revisión y/o elaboración del inventario vial básico e inventario de condición vial, y 10% a SUMA ALZADA para revisión y/o elaboración de la liquidación del servicio de ejecución; por lo que solicita la aprobación técnica mediante acto resolutivo para la continuidad de trámite;

Que, mediante el Informe N° 313-2025/GRP-440010-440014 de fecha 14 de mayo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para la elaboración del acto resolutivo referido a la aprobación de los Términos de Referencia para el servicio de consultoría de la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) – PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO – SAN FRANCISCO – YUMBE – SANTO DOMINGO – CHACAYO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, toda vez que la Unidad de Infraestructura Vial ha emitido conformidad, precisando que su valor estimado es de S/. 218,227.00 (Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, y utilidades, con precios vigentes al mes de mayo de 2025, con un plazo de





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0350** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 MAY 2025**

ejecución de ciento cinco (105) días calendario, la modalidad de ejecución será mixta: 80% a TARIFA DIARIA para la supervisión del servicio de ejecución del mantenimiento, 10% a SUMA ALZADA para la revisión y/o elaboración del inventario vial básico e inventario de condición vial, y 10% a SUMA ALZADA para revisión y/o elaboración de la liquidación del servicio de ejecución

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 313-2025/GRP-440010-440014 de fecha 14 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los Términos de Referencia para el servicio de consultoría de la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) – PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO – SAN FRANCISCO – YUMBE – SANTO DOMINGO – CHACAYO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, con un valor estimado de S/. 218,227.00 (Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, con precios vigentes al mes de mayo de 2025, y un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, cuya modalidad de ejecución será mixta: 80% a TARIFA DIARIA para la supervisión del servicio de ejecución del mantenimiento, 10% a SUMA ALZADA para la revisión y/o elaboración del inventario vial básico e inventario de condición vial, y 10% a SUMA ALZADA para revisión y/o elaboración de la liquidación del servicio de ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 DV. HUACAS (KM 129+470) – PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO – SAN FRANCISCO – YUMBE – SANTO DOMINGO – CHACAYO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL) (KM 170+260)”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0350** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 MAY 2025**

ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Mañón Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

